



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN VÍA EJECUTIVA E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS"**

Reunidos en Villarejo de Salvanés, a las 10.30 horas del día 25 de febrero de 2015.

De una parte D. Marco Antonio Ayuso Sánchez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

De otra parte D. Pascual Seguí Bañuls con DNI. 73.907.843-B en representación de la empresa Servicios de Colaboración Integral, con CIF. Núm. B-96067400 con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Alameda, 34-7E.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de "Servicios de Asistencia a la Gestión Recaudatoria en vía ejecutiva e inspecciones de tributos".

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2015, según se desprende de los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. Con fecha 1 de julio de 2014, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de "Asistencia a la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva e Inspecciones de Tributos 2014-2016" y se aprobó expediente ordinario de contratación por procedimiento negociado, con publicidad, se autorizó el gasto con cargo a la partida 920.227.080,0 del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

SEGUNDO. Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2014 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

TERCERO. Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2014 se adjudicó provisionalmente el servicio a "Servicios de Colaboración Integral, SCI, S.L., habiendo autorizado a éste a que el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés retenga parte del precio del contrato la cantidad correspondiente a la garantía definitiva, 3.305,78 euros, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, la cual no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

CUARTO. Con fecha 5 de febrero de 2015, el Alcalde adjudicó definitivamente el servicio a favor de "Servicios de Colaboración Integral, S.L. (SCI)".

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento

**OTORGAN**

**PRIMERA.** D. Pascual Seguí Bañuls en nombre y representación de Servicios de

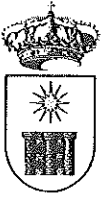


## Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

Colaboración Integral, S.L. se compromete a la realización de los " Servicios de Asistencia a la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva e Inspecciones de Tributos" con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas así como las propuestas y mejoras al Pliego ofertadas en su licitación, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él. Aplicando el siguiente cuadro de tarifas a los servicios objeto del contrato por precio resultante de aplicar el siguiente cuadro recogido en su proposición:

Recaudación Ejecutiva: sobre las cantidades recaudadas por recargo ejecutivo ordinario el	90 %
2.- Recaudación Ejecutiva: sobre las cantidades recaudadas por intereses de demora el	20 %
3.- Por la colaboración en la tramitación de expedientes de fallidos en los que proceda la derivación de la acción administrativa de cobro a responsables subsidiarios y se recauden las deudas pendientes de cobro dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre el importe principal ingresado el	13%
4.- Por la colaboración en la tramitación de expedientes de fallidos en los que proceda la aplicación de los artículos 78, Hipoteca Legal Tácita, y 79, Afección de Bienes, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre el importe principal ingresado	13%
5.- Por la colaboración en la tramitación de expedientes a los sucesores de personas físicas y personas jurídicas -artículos 39 y 40 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los que las deudas se recauden en las circunstancias y casos previstos en el artículo 127, apartados a), b) y c) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre el importe principal ingresado el	13%
6.- Procedimientos de inspección en el IAE, ICIO y IIVTNU incluidos en el presente pliego, sobre el importe de las liquidaciones generadas e ingresadas por estos servicios en la Caja de la Corporación el	15 %
7.- Otras bolsas de tributación ocultas: sobre el importe de las liquidaciones resultantes generadas e ingresadas en la Caja de la Corporación o el incremento de los padrones en los trabajos de detección no previstos que puedan ser encomendados por el Ayuntamiento.	21%

C.I.F. P. 2818000-H



## Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

A los precios resultantes de aplicar el cuadro de tarifas se les añadirá el IVA correspondiente.

Las mejoras recogidas en la propuesta son las siguientes:

- Personal administrativo tres días a la semana, con horario de 9 a 14 horas.
- Personal Auxiliar administrativo con presencia física cinco días a la semana, 2 días en que no hay Administrativo, para realizar trabajo administrativos adecuados y prestación de asistencia a los ciudadanos que se personen. Y durante los 3 días de presencia del Administrativo se dedicará a realizar notificaciones o reparto de correspondencia en el municipio además de ayudar al administrativo cuando así sea requerido.
- Personal que prestará asistencia sin dedicación exclusiva y sin asistencia presencial continua, desde los servicios centrales:
  - Asistencia jurídica,
  - Asistencia Informática,
  - Asistencia económica en temas concernientes a auditoría,
  - Asistencia en recursos humanos/personal,
  - Asistencia en gestión de notificaciones.
- Personal designado específicamente para apoyo y puesta en marcha del servicio, y que, además, no terminará su trabajo una vez el servicio se haya iniciado, sino que durante toda la vida del contrato se encargará, de manera puntual y periódica, del control y supervisión del mismo cuando así sea requerido:
  - Supervisión general y dirección estratégica del proyecto: Jose Luis Mazario Martínez.
  - Asesoría jurídica: Maria Jesús Barreiro y Consuelo Alcón Meseguer.
  - Recursos humanos: Susana Fabuel Cervera.
  - Formación: Marian Villarroel Marí.
- Medios informáticos: el equipamiento HW. Los equipos informáticos a instalar tendrán las especificaciones técnicas necesarias para garantizar la idoneidad, capacidad y fiabilidad que requieren las actividades a desarrollar a cargo de SCI. Ello con la instalación de un puesto de trabajo informático completo con las siguientes características: HP Pro 3500- core I3, 3.4 Ghz, 8 MB de memoria caché, 4-8 GB de memoria RAM, Windows 7, monitor TFT 20". Impresora láser monocromo a nivel de estación.
- Se pone a disposición del servicio toda la infraestructura en cuanto a equipamiento de SCI\_Postal en sus 3 centros a nivel nacional.
- Además operador postal con contrato de colaboración con la empresa prestadora del Servicio Postal Universal, disponen de franqueo automático, a



## Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

fin de dar tratamiento a los envíos (de carácter "ordinario" y "correo certificado" fundamentalmente) que se deriva a la red postal de dicho operador. Sistema de franqueo PITNEY BOWES DM 860. (Ipost).

- También se pone a disposición dentro del equipamiento logístico, sistemas de plegado.

**SEGUNDA.** El precio del contrato es de 74.380 euros y el IVA 21% es 5.620 euros.

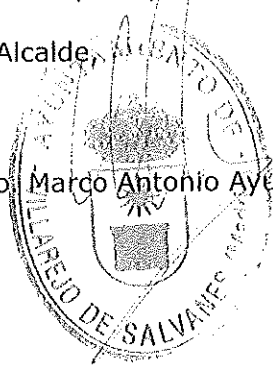
**TERCERA.** La duración del contrato es de 24 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato. En todo caso el contrato no tendrá una duración superior a los 36 meses.

**CUARTA.** D. Pascual Seguí Bañuls con DNI: 73.907.843-B en nombre y representación de "Servicios de Colaboración Integral, S.L." presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde,

Fdo. Marco Antonio Ayuso Sánchez



En representación de la empresa

Fdo. Pascual Seguí Bañuls

La secretario,

Fdo. Olga Durán Jiménez